RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO V°B° ALCALDIA AYACUCHO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDJN/A, dando por concluida la designación de la CPC. ROXANA MARLENY AROTINCO ANCHAYHUA en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Que, el artículo 64° de la Ley del Servicio Civil precisa que "Sólo el veinte por ciento (20%) de los directivos públicos existentes en cada entidad pública puede ser ocupado por servidores de confianza,... Asimismo, en su artículo 77° dispone "El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. Este porcentaje incluye a los directivos públicos a que se refiere el artículo 64 de la presente Ley", sin embargo, en la parte in fine del mismo estable que es permisible excepciones, pero debidamente justificadas a los topes (mínimos o máximos);

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de enero de 2024.

Que, el artículo 69° del marco legal descrito en el párrafo precedente estable que "El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley.";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDJN/A, de fecha 16/01/2024 el Titular de Alcaldía dio por concluida la designación de la CPC. ROXANA MARLENY AROTINCO ANCHAYHUA en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nazareno;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 008-2024-MDJN/RR.HH, de la fecha, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 31419 "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento para designar como funcionaria de confianza al CPC. Hernán Delgadillo Cuba en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. HERNÁN DELGADILLO CUBA en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, servidor de confianza de la Municipalidad Distrital de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE